

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: VERBAL -PERTENENCIA- No. 2021-00232
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO RONCO y OTROS
DEMANDADOS: HEREDEROS DE DIEGO CHAMUCERO y OTROS

1.- **DESIGNAR** como curador(a) Ad-Litem al doctor (a) Fabían Andrés Cuervo Usaguén, en representación de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE DIEGO CHAMUCERO y PERSONAS INDETERMINADAS** -núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.-, a quien se le notificará el auto admisorio y se concederá el término allí referido.

COMUNÍQUESE la designación exhortándolo (a) para que de manera inmediata concorra a este Despacho a asumir el cargo y para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

2.- Requerir por segunda vez a la Agencia Nacional de Tierras para que lo antes posible se sirvan dar respuesta a nuestro comunicado número 1437 de fecha 05 de agosto de 2021 –adjuntar copia-, indicarles que el concepto que emita esa entidad es indispensable para emitir decisión de fondo. Oficiese.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez